



Aguaray (S), 25 AGO 2022

RESOLUCION N° 1496 - 022

VISTO:

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa TRANSPORTE URKUPIÑA S.RL, que brindó el servicio de traslado de personas correspondiente a distintas instituciones de la jurisdicción y localidades del departamento, mediante solicitud la Dirección de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Aguaray; Expte N° 4407, Y;

CONSIDERANDO:

Que, Dirección de Cultura, Educación y Turismo la Municipalidad de Aguaray mediante Expte N° 4407/22 y a través la Empresa TRANSPORTE URKUPIÑA S.RL. CUIT N° 30-71081407-0, Adquirió el servicio de transporte de personas correspondiente a distintas instituciones de la jurisdicción para que participen del Desfile Cívico Militar el día 16 de Agosto en el marco del Festejo de los 111° Aniversario de la Fundación de Aguaray, mediante FACTURA N° 008-00000103.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de evento para engrandecer a la ciudad, en el marco al Festejo de los 111° Aniversario de la Fundación de nuestro querido pueblo, es así que autoriza a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago a la Empresa TRANSPORTE URKUPIÑA S.RL.-

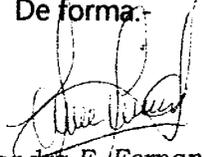
Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

- Art. N°1.-** **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 108.000,00)** por ÚNICA VEZ a nombre de TRANSPORTE URKUPIÑA S.RL. CUIT N° 30-71081407-0 - con Domicilio legal en Sgto. Alegre, Esq. Zuviria 0, Profesor Salvador Mazza, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- Art. N°2.-** **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art. N°3.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Competencia, en referencia al art N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. N°4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -
- Art. N°5.-** De forma:-

Vep.-


 Sandra E. Fernandez
 Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray

**Secretaría
 Hacienda Municipal**



Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina


 Sarzor Juan José
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
 A CARGO DEL
 EJECUTIVO
 MUNICIPAL
 Secretaría
 Fernández Sandra

